SELLO QVARTO
TE MARAVEDIS
DE MIL SETECIENTOS
QVARENTA Y

Y sin dilazion se remitan a sus manos p.r medio
de dho Señor Supp.te relaziones comprehensibas de
todos los pueblos de los valores de sisas y arbitrios
de lo que cada uno usa, con real facultad y en
los que no hubiese uno, ni otro se zertifique
assi p.r los escrivanos de Ayuntam.to respectivo y p.r
lo que puede comprehender a esta villa, dho Se-
ñor Thenientte Correg.or la requiere con el zitado
orden para que luego incontinenti se cumpla
con el a la letra y no se retarde en nada el
real servizio con apercivim.to = Y entendida la
villa de un acuerdo y comun consentimiento = Dix
que no usa, ni a usado en tiempo alguno de sisas, con
real facultad y sinella, y por lo respectivo a arbitrio
se le concedio a la villa la de poder arrendar las
tiendas de especieria, y diferentes quartos de Deesa
en su termino y jurisdizion y librear las asaduras
de los machos cabrones que se matan en sus carnizerias
y de su producto pagar la receptoria del servizio
ordinario y extraordinario, con su quinze al millar
y los salarios anuales de los Señores Corregidor del
partido y Alcalde mayor de esta villa, y el del Depositario
de estos efectos que importan en cada un año siete
mill nuebezientos sesenta y seis R.s y veinte y ocho m.s
en esta forma, el salario del Señor Corregidor
un mill zientos setenta y siete R.s y veinte y seis
m.s; el del Señor Alcalde mayor tres mill y tres
zientos; el servizio ordinario y extraordinario tres
mill dozientos setenta y seis R.s y veinte y seis m.s
y el salario del Depositario con sus gastos dozientos
y quinze; y el valor y producto de los referidos